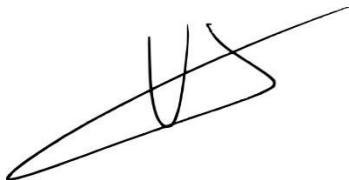


INFORME SECRETARIAL: A Despacho, informándole que fue allegado oficio proveniente del pagador Clínica San Juan de Dios, por medio el cual informan sobre la procedencia de la medida cautelar decretada a la demandada ANDREA LUCIA ECHEVERRI LOPEZ.

Manizales, 15 de diciembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO No.3171

Proceso: EJECUTIVO

Demandante HECTOR FABIO QUICENO MEJÍA CC. 16.070.370

Demandada: ANDREA LUCÍA ECHEVERRI LOPEZ C.C. 1.053.789.931

Radicado: 17001-40-03-012-2023-0832-00

Agréguese y póngase en conocimiento el oficio proveniente del pagador Clínica San Juan de Dios, por medio el cual informa sobre la procedencia de la medida cautelar decretada a la ejecutada ANDREA LUCIA ECHEVERRI LOPEZ; ello, a partir del mes de diciembre de 2023.

Al no existir medidas cautelares pendientes de consumarse, se requiere a la parte ejecutante para que notifique a la ejecutada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del término de 30 días

siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

N.B.R



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6eaf23f27100fb70c3faa6207d850f2887d781618554e16cb9d9dcc2d56873**

Documento generado en 15/12/2023 04:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>